



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 22 de agosto de 2025 trascendió que dos investigadoras del CONICET, la Lic. en Biotecnología Lorena Diblasi y la Dra. en Ciencias Biológicas Marcela Sangorrín, fueron notificadas de la apertura de sumarios administrativos en su contra.

Dicha medida se vincula con los estudios que ambas profesionales han venido desarrollando de manera independiente, desde 2022, enfocados en el análisis de la composición de las vacunas indicadas para combatir el COVID-19. Este trabajo, el cual se adjunta al presente, fue realizado con la colaboración de otros especialistas y con aportes económicos provenientes de ciudadanos comprometidos a fin de verificar y garantizar la seguridad de los medicamentos que recibe la población. En el marco de esas tareas, las científicas habrían detectado la presencia de distintos tipos de metales, lantánidos y otros elementos químicos no declarados en los prospectos oficiales de las vacunas en cuestión.

Los resultados obtenidos fueron comunicados formalmente a través del sistema TAD (Trámite a Distancia) a las autoridades de la ANMAT, el Ministerio de Salud y el CONICET. Sin embargo, de acuerdo con lo informado a los medios de comunicación, dichos organismos no sólo no adoptaron las medidas precautorias que hubiesen correspondido, sino que desestimaron ipso facto los relevamientos realizados por las doctoras, impidiendo avanzar con análisis técnicos más amplios. Cabe mencionar que la propia ANMAT reconoció en una audiencia judicial en el año 2022, que no analiza los componentes de las vacunas, sino que solo avala la información provista por los laboratorios productores.

Luego de casi un año de haber elevado el Trámite a Distancia con los resultados del último estudio, fechado el 11 de septiembre de 2024 (EX-2024-98667942-APN-DGDYD#), las profesionales se encuentran con la noticia de que han sido sumariadas. Paralelamente, se les comunicó que el Presidente del CONICET, Dr. Daniel Felipe Salamone, junto a su directorio, había dispuesto el cierre a sus investigaciones mediante un documento donde desacreditaban su trabajo, sin haber sido convocadas en ninguna instancia, ni de las conclusiones que fundamentaron esta decisión.

Más allá de la valoración técnica que pueda corresponder a dichas indagaciones, lo cierto es que las medidas disciplinarias adoptadas generaron preocupación en diversos sectores de la comunidad científica y ciudadana, en tanto podrían interpretarse como un intento de desincentivar



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la iniciativa y el espíritu crítico, pilares fundamentales de toda labor académica.

La transparencia, el debate abierto y el acceso a la información constituyen valores centrales en el campo de la ciencia y resultan indispensables para sostener la confianza de la sociedad en sus instituciones. Por ello, se manifiesta necesario que el CONICET asegure un procedimiento administrativo justo, con pleno respeto a las garantías de defensa y al debido proceso, y que promueva un ámbito de discusión científica riguroso, donde prevalezca la evidencia empírica por sobre cualquier otro criterio.

Asimismo, corresponde resaltar la importancia de acompañar y valorar la tarea de quienes, con compromiso y vocación, realizan aportes desde la ciencia, contribuyendo al desarrollo del conocimiento, al bienestar colectivo y la búsqueda legítima de la verdad.

En este marco, consideramos pertinente que esta Legislatura exprese su preocupación y solidaridad con las profesionales involucradas, e inste a que se garantice un ámbito institucional transparente e imparcial.

Por ello:

Autoría: Juan Martín

Acompañantes: María Laura Frei, Ofelia Stupenengo. Martina Lacour. Claudio Doctorovich, Gabriela Picotti, Juan Murillo Ongaro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Presidente del CONICET, Dr. Daniel Felipe Salamone, que tenga a bien informarnos las razones por las cuales se dispuso el inicio de los sumarios administrativos a las científicas, Lic. Lorena Diblasi y la Dra. Marcela Sangorrín; propiciando el ejercicio del pleno respeto de sus derechos y garantías en el marco del acto administrativo correspondiente.

Artículo 2°.- Que vería con agrado se promueva un espacio de debate científico abierto y riguroso, en el que se expongan los aportes realizados por las investigadoras mencionadas, junto a los de otros profesionales, en pos de fortalecer la confianza de la sociedad en sus instituciones y en la ciencia nacional, atento a la sensibilidad del tema de estudio.

Artículo 3°.- De forma.